

Mexicali, Baja California; 22 de octubre del 2020

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

#### DICTAMEN

Respecto de la licenciada CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, en su desempeño como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

# I. ASPECTOS A EVALUAR.

- A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.
- **B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:
- 1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
- 2. Los resultados de las visitas de inspección;
- 3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente; R JUO,
- 4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una que la carácter administrativa.
- C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Cartera Ludicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del DECENTADO DE ESTADO



- 1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;
- 2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
- 3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos:
- 4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
- 5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
- 6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
- 7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia:
- 8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
- 9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
- 10. Los medios que proporcione la Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

#### II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate y comisionada actualmente al partido judicial de Playas de Rosarito, lo cual le fue notificado por correo electrónico en fecha doce de mayo del dos mil veinte. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

- B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control), los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce; los cuales le fueron notificados por correo electrónico en fecha doce de mayo del dos mil veinte. (Anexo dos)
- C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:
- 1. Se remitió oficio número CCJ/0135/2020, se le solicitó en fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte, al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema



de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo de la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga. (Anexo tres)

- 2. Se envió oficio número CCJ/0145/2020, en fecha seis de octubre del dos mil veinte, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga, durante el periodo comprendido del 11 de noviembre del 2015 al 02 de octubre del 2020. (Anexo cuatro)
- 3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/0146/2020 en fecha seis de octubre del dos mil veinte, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 11 de noviembre del 2015 al 02 de octubre del 2020. (Anexo cinco)
- 4. Del análisis del expediente de la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga, se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, los siguientes cargos jurisdiccionales:
  - Secretaria Actuaria, del 18 de mayo al 19 de julio de 2009;
  - Secretaria Actuaria, del 20 de abril al 05 de septiembre de 2010;
  - Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal de Tijuana; 17 de enero al 10 de abril de 2011;
  - Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Noveno de lo Penal de Tijuana; 11 de abril al 16 de mayo de 2011;
  - Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de lo Penal de Ensenada; 17 de mayo de 2011 al 10 de noviembre de 2015; y
  - Juez de Control del Poder Judicial del Estado, a partir del 11 de noviembre del 2015 a la fecha.
- 5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
- 6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla especifica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
- 7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga.
- F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.
- G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha veintidós de octubre del dos mil veinte, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CANSEJI) DE LA JUDICATIJES DEL ESTADO



#### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 11 de noviembre del 2015 al 30 de septiembre del 2020, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL ÎNG. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: (Anexo seis)

INDICADORES RESULTADO PONDERACION DATOS CONSIDERADOS

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	24.9938%	25%	1 (una) resolución No confirmada de 4,019 (cuatro mil diecinueve) emitidas, relativo a una no vinculación a proceso el cual fue modificado.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	24.9614%	25%	De un total de 1,294 (mil doscientos noventa y cuatro) determinaciones emitidas y de las impugnadas en esa vía, en 2 (dos) se concedió el amparo contra la vinculación a proceso.
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	8.8596%	10%	1.647 (mil seiscientos cuarenta y siete) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se computaron un total de 1,859 audiencias).
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.0783%	14%	De un total de 562 (quinientos sesenta y dos) despachos, encontramos que 37 (treinta y siete) NO fueron atendidos a tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	12.9946%	13%	De un total de 2,399 (dos mil trescientos noventa y nueve) audiencias, 1 (una) empezó tarde por causas imputables al



Numero de audiencias agendadas y atendidas	13%	13%	Juez.  De un total 2,399 (dos mil trescientos noventa y nueve) audiencias asignadas, encontramos todas fueron celebradas según criterio del pleno 8.01.
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	97,8877%	100%	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADIO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	4.8828%	5%	De 128 (ciento veintiocho) audiencias donde se dictó sentencia, en 125 (ciento veinticinco) se dio lectura en la misma audiencia de fallo y en 3 (tres) en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	La Juez celebró <u>1,806</u> (mil ochocientas seis) audiencias en Unidad diferente a la asignada.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	La Juez no participo en visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <u>22</u> (veintidós) audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.
SUMA TOTAL	11.8828%	15%	

**SEGUNDO**: Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, así como, las relativas al partido judicial en que actualmente se encuentra comisionada, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el boletín judicial del estado, número 13,931 de fecha lunes 21 de septiembre del 2020, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados y Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, a efecto de que emitieran opinión del desempeño de la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga. (Anexo nueve)

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio



CVD/115/2020, informa que la Juez sujeta a ratificación NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. (Anexo ocho)

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura mediante oficio 1244/IJ/MX/2020 de fecha 07 de octubre del 2020, se advierte la siguiente información: (Anexo nueve)

#### 2015

1. Asistencia al "Curso de Actualización Procesal Penal", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 4 horas, realizado el 10 de diciembre de 2015.

#### 2016

- 2. Constancia por haber concluido satisfactoriamente los 4 módulos iníciales de la Plataforma Educativa, sobre el Sistema de Justicia Penal Acusatorio con una duración de 90 horas, otorgado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de fecha 2 de marzo de 2016.
- 3. Asistencia al curso: "Diálogos Jurisdiccionales en materia Procesal Penal", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 3 horas, realizado el día 5 de marzo de 2016.
- 4. Asistencia a la: "Capacitación sobre el Uso y aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", organizado por la Suprema Corte de la Nación a través de la Coordinación de Compilación y sistematización de Tesis, con una duración de 3 horas realizada en abril de 2016.
- 5. Asistencia al curso: "Uso y aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 4 horas, realizado el día 22 de abril de 2016.
- 6. Asistencia al curso: "El principio de igualdad de oportunidades y la perspectiva de género", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 2 horas, realizado el día 17 de mayo de 2016.
- 7. Asistencia al curso: "Protocolo Modelo para la Investigación del Delito de Feminicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 20 horas, realizado los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2016.
- 8. Asistencia al curso: "Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 18 horas, realizado los días 15 y 16 de junio de 2016.



- 9. Asistencia al curso: "Diálogos Jurisdiccionales en materia de Ética", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 6 horas, realizado los días 22 y 23 de junio de 2016.
- 10. Asistencia a la conferencia Magistral: "Derecho Procesal Acusatorio y Oral en México", organizado por el Instituto INJUS B.C., realizado el día 4 de julio de 2016.
- 11. Asistencia al curso: "La Valoración Judicial de la Prueba Pericial", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 2 horas, realizado el día 10 de agosto de 2016.
- 12. Asistencia al curso: "Reglas de decisión en materia probatorio", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 2 horas, realizado el día 26 de agosto de 2016.

#### 2017

- 13. Asistencia al curso: "Verdad y Proceso", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado el día 10 de marzo del 2017.
- 14. Asistencia al curso: "Protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos que se involucren la orientación sexual o identidad de género", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado el día 16 de marzo del 2017.

#### CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

 Reconocimiento de fecha 22 de mayo 2017, expedido por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho Tijuana, por su valiosa participación con la impartición de la conferencia con el tema: Medidas cautelares y plazo de Investigación complementaria.

# ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

• Diploma de fecha 03 de junio del 2016, emitido por el Centro de Estudios Universitarios Xochicalco, en el que manifiesta que <u>completo</u> satisfactoriamente los cuatro cuatrimestres del plan de estudios de la Maestría en Juicios Orales.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

 Se remite a la relación señalada en punto cuarto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

· No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:





No existe ninguno en su expediente.

#### IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR. (Anexo diez)

La licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha 24 de agosto del 2020, oficio que contiene autoevaluación, así como, información de su actualización académica.

#### CONCLUSIONES

### PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

#### SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 10 de noviembre del 2020, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

#### TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL, se toma en consideración lo siguiente:

<u>Primero</u>: De conformidad con la información estadística a que refiere los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa, la licenciada CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, obtuvo un resultado de 97.8877%, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de <u>8.5 puntos</u>.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los *indicadores de apoyo* un resultado de **11.8828%**, lo cual acorde a la tabla especifica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.4, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

<u>Segundo</u>: Durante el periodo a evaluar la funcionara <u>no ha sido sancionada por falta grave</u> con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden <u>.75 puntos</u>.

<u>Tercero</u>: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga, acreditó los estudios correspondientes a



una Maestría, por otra parte, durante el periodo a evaluar asistió a 14 eventos de índole académico, razón por la cual se le concede un puntaje de .25.

<u>Cuarto:</u> No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los .5 puntos.

# CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión publica	
8.5	.75	.25	.5	
SUMATORIA	10			

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Cynthia Monique Estrada Burciaga, obtiene una calificación final de 10.

#### CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

#### DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, <u>se recomienda la ratificación</u> de la licenciada CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate y comisionada actualmente al partido judicial de Playas de Rosarito, por el período del 11 de noviembre del 2020 y hasta en tanto ocupe el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado que le fue conferido por el Congreso del Estado, sin que dicho periodo pueda exceder el termino de cinco años que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ATENTAMENTE** 

JORGE IGNACIO RÉREZ CASTAÑEDA PRESIDENTE

CONSCIO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



JUEZ RAMIRO FERRER RODRÍGUEZ CONSEJERO

> LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO CONSEJERO

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES CONSEJERO

> LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA CONSEJERO

LIC. CARLOS TAFAEL FLORES DOMINGUEZ SECRETARIO GENERAL